



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN: OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS ANEXO AL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE 26/2023

Con fecha 1 de julio de 2024, la mercantil AERNEX INSTALACIONES, S.L, licitadora en el presente procedimiento, presenta ante este órgano de contratación escrito, solicitando: *“se tenga por comunicada la no cumplimentación del requerimiento de documentación por imposibilidad sobrevenida de sostener la oferta formulada, y de conformidad con el pliego se requiera al siguiente licitador mejor puntuado(…)”* Justifica la interesada todo ello en la imposibilidad de garantizar la fabricación y suministro de productos, en los plazos de la ejecución de obra, y por coincidencia con los meses vacacionales.

A la vista del citado escrito, con fecha 4 de julio de 2024, el Jefe de Mantenimiento del ICA suscribe informe, que traslada a este Órgano, en el que se recoge expresamente: *“ (...) El Departamento de Mantenimiento del ICA, junto a la Ingeniería redactora del proyecto, han procedido a recabar información de plazos al fabricante de los fancoils y recuperadores prescritos en el proyecto, manifestando éste que los fancoils pueden ser suministrados en la primera semana de agosto, aunque los recuperadores llegarían más tarde, siempre que el pedido se formalice a lo largo de esta semana o como máximo la siguiente”*.

Con estos plazos de entrega se considera viable comenzar las obras en el mes de agosto, ya que se pueden instalar primero los fancoils y empezar a climatizar, instalando posteriormente los recuperadores (ubicados en la sala técnica) sin molestia para las personas situadas en la oficina”.

Considerando lo dispuesto en el art. 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que expresamente indica que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato con el mismo, el órgano de contratación adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley.

RESUELVO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la empresa AERNEX INSTALACIONES, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS ANEXO AL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA, a la empresa **ALTERNA TECNOLOGIAS, SL**.

TERCERO. - Requerir a la citada empresa, **ALTERNA TECNOLOGIAS, SL**, propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación que acredite su capacidad de obrar,





acorde con los requisitos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a AERNEX NSTALACIONES, S.L, así como a ALTERNA TECNOLOGIAS, SL; procediéndose así mismo a su publicación en el perfil del contratante del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de Murcia.

QUINTO. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

04/07/2024 14:41:37

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2790553a-3a02-e205-8545-0050569b6280

